

Cirugía y Cirujanos

Volumen
Volume **69**

Número
Number **6**

Octubre-Diciembre
October-December **2001**

Artículo:

Cementerios y salud pública en Guadalajara

Derechos reservados, Copyright © 2001:
Academia Mexicana de Cirugía

Otras secciones de este sitio:

- ☞ Índice de este número
- ☞ Más revistas
- ☞ Búsqueda

Others sections in this web site:

- ☞ *Contents of this number*
- ☞ *More journals*
- ☞ *Search*



Medigraphic.com

Cementerios y salud pública en Guadalajara

Acad. Dr. en A Javier E García de Alba-García, * *** M en C María Ana Valle-Barbosa, **
*M en C Armando Muñoz de la Torre, ** Dra. en C Guadalupe Vega-López, ***
*MSP. Ana L Salcedo-Rocha, * **** Dr. en C Guillermo J González-Pérez, ***
*Dr. en C Carlos Cabrera-Pivaral ***

Resumen

Introducción: el presente estudio tiene el objetivo de dar cuenta de la institucionalización de la muerte a través del tiempo en los cementerios de la ciudad de Guadalajara.

Diseño: descriptivo.

Material y método: revisión de escritos y documentos localizados referentes a Campos Santos y Cementerios, en los archivos públicos y eclesiásticos de la ciudad de Guadalajara. Jalisco. México.

Resultados: la influencia religiosa y familiar en la disposición de los cadáveres durante la colonia, se ve sustituida por la intervención del Estado en forma de control de los cuerpos muertos a través de una legislación influenciada por los conocimientos de la época.

Discusión: en los cementerios en la ciudad de Guadalajara, hasta mediados del siglo XX, las representaciones y la legislación, cambiaron poco en términos de controlar, organizar y secuenciar la vida y la muerte de los ciudadanos. Sin embargo, a inicios del actual siglo XXI, la modernidad con sus contradicciones, se revierte al Estado controlador de los cuerpos muertos, en cuanto otros procesos, como el de urbanización-industrialización, que reclaman espacios para los cuerpos de los vivos.

Actualmente las estrategias del Estado para disponer los cadáveres, se orientan hacia la minimización del cuerpo, sin perder el control.

Palabras clave: cementerios, salud pública, historia, Guadalajara.

Summary

Introduction: Our objective was an overview of the institutionalization of death through time in the cemeteries of the city of Guadalajara, Mexico.

Design: Descriptive.

Material and method: Historic research included papers and documents related to Cemeteries, in public and ecclesiastical files of the city of Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Results: The religious and family influence on the disposition of the cadavers during the colonial period is substituted by the intervention of the State in the form of control of dead bodies through legislation influenced by knowledge at the time.

Discussion: In the cemeteries in the city of Guadalajara, half-filled until the XX century, representations and legislation changed little in terms of controlling, organizing and sequencing the life and death of citizens. However, at the beginning of the current XXI Century, modernity with its contradictions reverts to the State control of caskets, other processes, such as that of urbanization-industrialization claim spaces for the bodies of live persons.

At the moment, State strategies concerning the disposition of cadavers are guided toward minimization of the body, without losing control.

Key words: Cemeteries, Public health, History, Guadalajara.

Introducción

Actualmente los cementerios aunque se siguen viendo con respeto y cierto temor, en nuestra representación, la modernidad se manifiesta tranquilizándonos, haciendo hincapié en la subordinación del mundo humano, lo que significa la subordinación de la naturaleza a los propósitos del hombre, estructurados por la colonización del futuro donde la moral es extrínseca y aunque pareciera que este proceso es producto de la razón instrumental, Giddens⁽¹⁾ señala: que viéndolo con mayor detalle, es la aparición de un sistema referencial de conocimiento y poder, donde la tradición con su moralidad pretérita, juega un poder vinculante.

Así entonces el caso de los cementerios, no se escapa a la expansión de la capacidad de supervisión, que la modernidad

* Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud. IMSS-Jalisco.

** Centro de Estudios en Salud Poblacional y Desarrollo Humano. CUCS. Universidad de Guadalajara.

*** Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca".

**** Departamento de Salud Pública. CUCS. Universidad de Guadalajara.

Solicitud de sobretiros:

Acad. Dr. Javier E García de Alba-García

Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud. Centro Médico de Occidente. Belisario Domínguez 1000. Bajos de la Farmacia Central. Colonia Independencia. CP 44300 Guadalajara, Jal. México. Correo electrónico: javier_91046@yahoo.com

Recibido para publicación: 23-07-2001.

Aceptado para publicación: 04-10-2001.

depura a través del tiempo, como medio capaz de controlar la actividad social por medios sociales, dando origen a asimetrías de poder y consolidando el poder de unas clases sobre otras.

La modernidad se refleja en muchos fenómenos y procesos que actualmente vivimos, distinguiendo la sociedad civil del Estado y por ende lo público de lo privado, en una dialéctica retroalimentadora, donde poco a poco, se van apartando de la rutina diaria, se van secuestrando fenómenos tales como la sexualidad, la naturaleza, la criminalidad, la locura, la enfermedad y la muerte. Que a decir de Foucault⁽²⁾, hablan del predominio de la razón burguesa, creando el desvío social a partir del siglo XVIII, institucionalizando el ocultamiento de lo cotidiano, es decir, secuestrando la enfermedad y la muerte, y ubicándola en el hospital y los cementerios. Encontrando en el caso de la muerte -el control humano sobre la existencia- su límite extremo.

Cabe también señalar que respecto a la muerte, antes de la modernidad, Elías y Aries, polemizan, afirmando el segundo que la gente enfrentaba la muerte con serenidad, debido a que la muerte, aún no había sido relegada de la cotidianidad, sin embargo Elías señala que no hay tal, y que se enfrentaba con angustia, burla y miedo⁽³⁾.

En el caso de los cementerios, esta polémica se cristaliza como un campo, donde la lucha por la negación de las concepciones teológicas, progresistas y evolucionistas de la historia que consideran que la sociedad humana está configurada por la marcha de los valores, la razón y el progreso de los hombres se antepone con otras concepciones como las de Foucault y Nietzsche, donde esta misma historia (léase de los cementerios) no es más una genealogía de rupturas accidentales, producidas por la ocasión, el conflicto y las coyunturas contingentes⁽⁴⁾.

El presente trabajo pretende dar cuenta de estas concepciones a través de la problemática de los cementerios en la ciudad de Guadalajara.

Material y método

Se llevó a cabo un estudio histórico, donde el universo de trabajo se constituyó por los escritos localizados, referentes a los Campos Santos y Cementerios de Guadalajara, identificados en bibliotecas, archivos eclesiásticos y públicos existentes en la ciudad de Guadalajara.

La información fue organizada de la manera siguiente:

Revisión y búsqueda documental, ordenamiento cronológico de documentos, elaboración de fichas, análisis de la información y presentación de resultados.

Esta información se completó con la bibliografía pertinente.

Resultados

Algunos antecedentes prehispánicos

La región de Guadalajara, correspondiente al Valle de Atemajac, se destaca por sus enterramientos indígenas a

manera de tumbas de tiro, en las cuales se ha encontrado una variedad de objetos rituales, que reflejan un culto a los muertos, basado no tan solo en la concepción de una existencia sobrenatural, sino también en la posición social del difunto.

Esta cultura prehispánica, mediante el proceso del sinccretismo cultural, influyó en la conformación del culto a los muertos que realizamos en la actualidad.

La Colonia

La tradición de entregar el alma a Dios y el cuerpo al cuidado de la Iglesia y sus feligreses, que prevaleció hasta la mitad del siglo XVIII fue traída por los colonizadores españoles. Sin embargo, esta tradición europea que data de la edad media, parte de una legislación eclesiástica que originalmente había vacilado en dar la prioridad a la familia o a la parroquia en la elección de la sepultura, finalmente la decisión se le otorga a la familia, prevaleciendo esta situación hasta el siglo XVII, donde la elección de la sepultura según Aries⁽⁵⁾ inspira en dos consideraciones: la piedad religiosa hacia una iglesia, orden religiosa, santo patrón o cofradía y la piedad familiar respecto a donde están enterrados los padres, la esposa o los hijos. Ya que las grandes tumbas eran para los reyes, los grandes de la iglesia, y los nobles, por eso las tumbas de la gente común antes del siglo XVIII no eran monumentos, eran sólo lugares cercanos a los familiares y seres queridos, haciéndose poco a poco visibles mediante una inscripción o imagen. Ejemplo de ello es el caso de los restos de Fray Antonio Alcalde, Obispo de Guadalajara, en el templo de capuchinas donde a un costado del altar mayor se lee una inscripción que dice así: "Aquí yace el corazón del ilustrísimo y reverendísimo señor maestro Don Fray Antonio Alcalde y Barriga, del sagrado orden de los predicadores, dignísimo obispo de esta ciudad de Guadalajara, en donde falleció a 7 de agosto de 1792; y su cadáver está sepultado en la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad"⁽⁶⁾.

El celo de ser sepultado en una iglesia, era que el alma de los sepultados ocuparía mayor espacio en las plegarias de los vivos, es decir, tendría mayor efectividad moral. Las cláusulas testamentarias de dicha época, dan cuenta de ello.

Se constituyen durante la Colonia las capillas funerarias en las iglesias, ya que la capilla entera constituía la tumba. En el siglo XVII, estas capillas se hicieron familiares por concesión eclesiástica. Actualmente están remodeladas en algunas de las antiguas iglesias de Guadalajara y se dedican a algún culto en particular. Estas capillas se convirtieron a la postre en los modelos de las tumbas de los cementerios erigidos durante el periodo del romanticismo.

También quedan algunos resquicios de los Campos Santos en los atrios de las iglesias, como el del Templo de Zquipán, desapareciendo algunos como el de Agua escondida

en Mexicaltzingo y el que estaba situado en el costado norte de la plaza de Armas⁽⁷⁾.

La medicalización de la muerte

Uno de los temas favoritos de los higienistas del siglo XVIII fue la cuestión de los cementerios, a lo largo de este siglo se llevó a cabo una especie de transformación que culminó con desechar la costumbre de enterrar los muertos en las iglesias. Pero antes de entrar en detalles, debe de entenderse que éste y otros cambios, no fueron motivo de la casualidad o resultado mecánico de las luces que iluminaron este siglo, sino de toda una transformación en el modo de producción, ya que el capitalismo que se desenvuelve a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, socializó un primer objeto que fue el cuerpo humano, en función de su necesidad de fuerza productiva, de la fuerza laboral. Operándose el control de la sociedad sobre los individuos no solamente sobre sus conciencias o por la ideología, sino a través del cuerpo y con el cuerpo. Para esta nueva sociedad moderna lo importante es lo somático, lo corporal antes que nada, es decir el cuerpo hecho una realidad socio-política, donde la medicina es su estrategia⁽⁷⁾.

Esta medicina en su enfoque social, desarrolló varias modalidades, siendo una de ellas la medicina urbana, representada, según Foucault, por Francia, donde desde fines del siglo XVII surgió una medicina social, no apoyada por el Estado, como la Policía Médica alemana, sino por el proceso de urbanización, es decir a partir de la edificación del poder urbano. Por las siguientes razones:

1. Ante la necesidad de organizar, homogeneizar y reglamentar el cuerpo urbano en su desarrollo, ya que ahora la ciudad no es tan solo un lugar de intercambio o trueque, sino un lugar de producción.
2. La coexistencia de clases sociales emergentes en un solo espacio, tuvo como consecuencia tensiones políticas que producían temor a la ciudad, hacia lo urbano. Y es aquí donde los cementerios antiguos como lugar de entierro sin reglamentar, favorecen ese naciente pánico urbano.

Al efecto, Oliver⁽⁸⁾ hace alusión a dicho pánico en labios de Fray Pedro de la Magdalena respecto a la inconveniencia de la ubicación del antiguo Hospital de Belén, que en 1746, estaba ubicado donde actualmente está el Mercado Corona: “por que estando oi el hospital en medio de la ciudad, siendo crecido el número de enfermos y de éstos con fiebres y otras enfermedades que contagian y infectan los Aires con los humores que expelen, como los Gálicos, Lazarinos y Cancerados”.

La medicina urbana⁽⁷⁾ como estrategia capitalista tendrá por lo tanto los siguientes objetivos:

1. Analizar los lugares de acumulación o amontonamiento que podría provocar enfermedades, y generar fenómenos epidémicos, reglamentándose el ataúd individual y la tumba misma, por razones políticas y sanitarias de proteger a los vivos. Por lo que la alineación de los cuerpos muertos para poder controlarlos, no fue una idea puramente cristiano-religiosa, sino médico-política, acción laica que junto con la tradición indígena mexicana, originó en nuestro país a la poste, el moderno culto a los muertos.
2. Controlar la circulación no tan solo de los individuos vivos y muertos, sino también del aire, del agua, y las cosas.
3. Organización y secuenciación de elementos de la vida común, fuentes, lavaderos, drenajes, etc.

Aries⁽⁵⁾, señala, que desde el siglo XVII la iglesia da más prioridad a lo espiritual de los vivos, con motivo de la contrarreforma, ocupando no tan solo su espacio intelectual sino también el físico de las iglesias, para dar respuesta a las necesidades litúrgicas o sacramentales, como la misa, la comunión, la confesión, la catequesis, etc. Siendo esta última actividad, fundamental para la iglesia colonial en América.

La medicina urbana y la modernidad traerán entonces como consecuencia, iglesias y ciudades sin cementerios a su interior, abriendo una polémica entre eclesiásticos, magistrados, químicos y médicos, sobre las consecuencias negativas como la eliminación del culto sagrado a los muertos y a la tradición de la ciudad donde el cementerio era parte de la iglesia, el hospital, la escuela, el ayuntamiento, etc. y positivas como la eliminación del temor a los gérmenes de la muerte fruto de la teoría de los miasmas mediante el control de los cuerpos muertos. Por ejemplo en el plano que la Audiencia de Guadalajara, envió en 1743, a España, para construir un nuevo Hospital de Belén. Se consideraba un Campo Santo, cuya superficie aproximada era de 70 por 80 varas, dentro del terreno del Hospital que abarcaba en su totalidad, 180 por 160 varas⁽⁹⁾, es decir una quinta parte del terreno del hospital estaría dedicada a Campo Santo.

Para 1786, se tomaban algunas providencias para el traslado de los cadáveres, llevándolos en cajas cerradas con objeto de evitar contagios, y una vez llevado a cabo el entierro no se podía abrir el sepulcro para evitar vapores pestilenciales perjudiciales a la Salud Pública⁽¹⁰⁾.

Bases médico-legales

En España el establecimiento de los cementerios fuera de la ciudad, se establece por Real Cédula en 1787 y fue reafirmada ésta en 1796 por las Reales Ordenanzas sobre Policía y Salud Pública.

Para América, Carlos IV a través de dicha Real Cédula, ordena a las autoridades civiles y militares de Indias, que informen sobre la conveniencia de establecer los cementerios

en las afueras de las poblaciones. La urgencia real no era tan evidente, puesto que su promulgación fue hecha en Madrid el 27 de Marzo de 1787 y se decidió su establecimiento por Real Cédula publicada en Aranjuez el 15 de Mayo de 1804.

En América la reacción ilustrada no se hizo esperar tanto, por ejemplo, en 1798, Mutis en Nueva Granada, recomendaba que los cementerios se establecieran en un solar de gran extensión, dividido en seis parciales para que cada uno sirviera a las sepulturas de cada año y se pudiera evacuar cada cinco, ya que al abrir las sepulturas frescas se corría el riesgo de envenenar el aire. Además el solar debía ser tan extenso, descubierto al sol y al aire libre, porque son buenos correctivos de la atmósfera viciada. Recomendaba la profundidad de las tumbas de 6 pies de tierra bien pisada para que las aguas no pudieran penetrar hasta el cadáver, y que no se depositara más de un cadáver en una fosa, porque además de los problemas mencionados, favorecería que los animales como perros y gallinazos rondaran y apestaran las inmediaciones, violando además la decencia debida al Campo Santo y las cenizas de los difuntos. Al igual que Vic D'Azry, recomendaba que los cadáveres estuvieran separados a no menos de 4 pies uno de otro, para que las emanaciones no proliferaran (pues se creía que los cadáveres desarrollaban rayos morbícos).

Respecto a la estructura física del cementerio, este sabio Neogranadino, señalaba que los muros fueran tan altos como las habitaciones, para evitar la propagación de los vapores mefíticos, también subrayaba la importancia de construir un desagüe “para prevenir daños a la salud y a las quejas del vecindario”, propugnando que el desagüe fuera a parar a un lugar donde las tierras requirieran regarse y contribuir a la fertilidad de los terrenos (al efecto Bentham señala “no deberíamos satisfacer una necesidad sin sacar provecho”). Insistía que un elemento útil era la cal la cual desodorizaba, partiendo de los trabajos de Loiser con agua de cal para desinfectar, además que aceleraba la putrefacción y se combina con el aire disolviendo los miasmas, impidiéndoles subir a la atmósfera, por último, para purificar la atmósfera corrompida, recomendaba sembrar árboles a manera de bosque⁽¹¹⁾.

Los Cementerios Panteones del siglo XIX

Los cementerios del siglo XIX, son los panteones de los dioses devenidos en hombres por la modernidad. Al prohibirse las inhumaciones en las iglesias mediante argumentos principalmente médico-sanitarios, se crean los cementerios en las orillas de las ciudades, dando oportunidad al naciente Estado Republicano, de ocultar la muerte a la cotidianidad, legitimándose al secuestrar los cuerpos muertos, institucionalizándolos de manera controlada en un cementerio.

Al efecto, Ramos Meza hace referencia a un expediente de 1824 (que existe en el Arzobispado de Guadalajara), donde se

solicita al Arzobispado la construcción del panteón de Belén de Guadalajara en el cual se expresa “cosa a la verdad que más de incidente a la grandeza del ser supremo puede ser muy perjudicial y nocivo por los miasmas corrompidos que exhalan dichos cadáveres en lugares tan concurridos como los templos y por lo mismo sería muy de desear se verificase la construcción de los expresados panteones cuyo proyecto desde luego pareció a esta junta laudable”. La dependencia que solicita este cambio es la Junta Auxiliar de Gobierno. A este mismo documento la respuesta dada por el Obispo Juan Cruz de Cabañas, aceptando la idea y a la vez informando que en algunos pueblos pequeños ya se ha logrado que los Campos Santos se construyan fuera del pueblo y que en el caso de Guadalajara se requieren fuertes erogaciones⁽¹²⁾. Esta situación dio margen a que la individualidad capitalista posteriormente, se expresara arquitectónicamente en el Panteón de Belén, también llamado el panteón romántico de Guadalajara⁽⁷⁾, y en otros, desarrollándose dos tipos de monumentos, la tumba individual que se inspiraba en un simbolismo tradicional, la estela, la columna rota, el ángel doliente, etc. y las copias de las grandes capillas, destinadas a las familias de renombre, miniaturizándose las antiguas iglesias y capillas laterales, convirtiendo a decir de Aries⁽⁵⁾, la tumba en una verdadera casa familiar, residuo espacial de la concepción patriarcal de la familia.

Cabe señalar expectativas originales de la Junta Auxiliar, sobre el incipiente panteón de Belén para controlar “los miasmas” que podían emitirse por los entierros en las iglesias, fueron ampliamente superadas, ya que en el verano de 1833, la mayoría de los tapatíos muertos por el cólera morbo. De 3,037 coléricos registrados en las actas de defunción, 3,003 fueron enterrados “de limosna” en fosas comunes abiertas en el panteón de Belén, porque sus dolientes no pudieron costear el entierro y la celebración religiosa; que fluctuaban en 2 reales para la inhumación en una tumba y de uno a once por la celebración de las exequias⁽¹³⁾. Hay que recordar que a principios del siglo XIX hasta la mitad del mismo, los cementerios podían estar compuestos por un Campo Santo y un panteón, o solamente por éste último. Un Campo Santo era una fracción de terreno santificado por medio del agua bendita y ciertos rezos para que ahí se enterrara gente católica, pero en pleno suelo. El panteón, en cambio solía estar dentro de iglesias y conventos, donde se enterraban los restos mortales de los fieles creyentes religiosos o laicos cuyos deudos podían pagarlos o que habían dado limosnas, los dignatarios eclesiásticos, cofrades o quienes habían cubierto la cuota por adelantado. Los restos se depositaban en nichos o criptas excavadas en los muros o bajo el pavimento⁽¹⁴⁾.

Reglamentaciones relacionadas

En el caso de Guadalajara, durante el siglo XIX los cementerios que se establecieron fuera de la ciudad, fueron el

de Belén y el de los Ángeles, fundado por los Franciscanos en 1829, el cual estuvo ubicado en los terrenos de la antigua Central Camionera de Guadalajara por el rumbo del Agua Azul, este cementerio fue demolido en los 30's del siglo XX, para construir un Estadio Olímpico que a su vez fue demolido a fines de los 40's, para hacer las instalaciones de la Feria del Maíz y posteriormente la Central Camionera.

El cementerio de Agua Escondida en Mexicalzingo en 1830 y el de Guadalupe también 1830⁽¹³⁾.

Sin embargo, al no localizar reglamentos para Guadalajara antes de 1897, se tomó como base de la intervención del Estado moderno, a los informes y reglamentos emitidos por el Consejo Superior de Salubridad durante el periodo de 1846 a 1859, referidos por el Dr. Martínez Cortés como doblemente valiosos para la historia de los panteones en México⁽¹⁴⁾. Así en la visita del Consejo a los panteones de la capital de la República en 1846, se señala que los panteones de la ciudad de México eran modernos y que estaban “en relación más clara con los conocimientos científicos y aun con las exigencias del gusto y el ornato” sin embargo, se aclara, que sólo en dos de los seis panteones visitados, el Consejo había intervenido en su construcción.

Para el 6 de Mayo de 1851 el Consejo aprobó un reglamento en que se estipulaba que las cajas deberían ser de madera, prohibiéndose las de metal; se ordenaba cubrir los cadáveres “por todas partes con cal, precisamente viva y no con carbón”. Por lo que toca a los panteones, éstos se establecerían fuera de las poblaciones, en rumbos opuestos “a los vientos reinantes”, alejados de fuentes, pozos y ríos cuyas aguas sirvieran a las necesidades de los hombres, debiendo ser rodeados de bardas de 8 a 10 pies de altura y cuya única habitación sería el cuarto del conserje. Nótese la similitud de este reglamento con las recomendaciones de J.C. Mutis en 1798.

En la Ley de Cementerios promulgada el 7 de Febrero de 1858, se encuentran todavía implícitas las ideas *higiénicas* de la teoría de los miasmas, referidas como “emanaciones pútridas” y como éstas eran peores donde había humedad, se indicaba que los cementerios se fundaran en lugares apartados y secos o desecados por “el arte”, además de que deberían estar distantes no menos de 200 a 500 varas de las últimas casas, opuestos a los vientos dominantes. Las filtraciones del panteón no deberían unirse “con las aguas de las fuentes o acueductos destinados al uso de población y ganados. Finalmente los panteones estarían divididos en seis partes, en las cuatro primeras se enterrarían quienes muriesen de enfermedades comunes, en la quinta los muertos de cólera, estando prohibida su exhumación y la sexta para quienes sucumbieran por una enfermedad epidémica. (Recuérdese, que las experiencias de la sociedad mexicana con el cólera grande de 1833 y el chico de veinte años después, habían sido impactantes).

Esta ley de Febrero de 1858, ratificaba lo mandado por la Ley del Registro Civil expedida por Ignacio Comonfort el 27 de Enero de 1857, respecto a la prohibición de las inhumaciones en “templos, ermitas, capillas, santuarios, y lugares cerrados, o dentro del recinto de los pueblos y fuera de los cementerios”. Pudiendo sólo enterrarse en lugares privilegiados “Los Presidentes de la República, Los Arzobispos y Obispos”. Los miembros del clero regular, hombres y mujeres podían sepultarse en los cementerios de los conventos, pero no se podían establecer sepulturas particulares sin el permiso de la autoridad civil. El cuidado y la vigilancia de los cementerios municipales estarían, en lo administrativo, a cargo de un empleado oficial y en lo religioso de un capellán.

La Ley Sobre Cementerios promulgada el 31 de Julio de 1859 por Benito Juárez, no agregaba o modificaba nada importante respecto a la higiene de los panteones, pero sí cesaba la intervención económica y religiosa del clero en los Campos Santos y Cementerios, reiterándose la prohibición de enterrar cadáveres en los templos, asimismo señalaba que por cada entierro de lo que se pagara a la autoridad civil se harían tres partes, una destinada a la conservación y mejoramiento del cementerio, otra para el pago de los jueces de los registros civiles y otra para los ayuntamientos mismos.

La institucionalización de estas nuevas relaciones entre el Estado y la población civil, no estuvo exenta de problemas, porque desde mucho antes el Consejo Superior de Salubridad había tenido dificultades para recabar los 2 pesos que deberían entregarse a los panteones por cadáver sepultado en nicho o sepulcro particular, así cuando el Consejo de la ciudad de México, envió una circular a los conventos respecto a dicho pago, éstos contestaron “que mientras el Arzobispo no dijera que pagasen, no lo harían”⁽¹⁵⁾. Las Leyes de Reforma, obviamente, vinieron a resolver este problema.

Para Guadalajara en 1892, los cementerios de los Ángeles, Belén y el contiguo a este último, fueron remozados, por ejemplo en el de los Ángeles se construyó una noria para regar las 2000 moreras que estaban ahí plantadas, el de Belén fue reparado en sus bóvedas, muros y puertas y en el anexo se practicó una poda del arbollado.

En el reglamento para cementerios de 1897⁽¹⁶⁾, aparecen algunas precisiones médico-legales que refuerzan el control del Estado Porfirista sobre los cuerpos muertos en sus artículos 4º, 5º y 6º, que la inhumación del cadáver no se verificará sino después de 24 horas del fallecimiento salvo los casos que el médico certifique la urgencia por enfermedades contagiosas, expidiendo la jefatura política el orden correspondiente; que ninguna exhumación debe hacerse sin orden expresa del ejecutivo, necesitándose este mismo requisito para remover un sepulcro de plazo no cumplido (7 años para adultos y 6 para niños) y si un cadáver al exhumarlo. Éste aún se encuentra en periodo de descomposición, no se llevará a cabo

dicha exhumación, se volverá a tapar la fosa y se dará aviso al administrador del cementerio.

Este mismo reglamento contiene un aviso que a la letra dice: "Por acuerdo municipal de fecha 10 de Abril de 1894, se ordenó que todas las cajas mortuorias llevaran un cristal convenientemente dispuesto, a fin de que sin abrirlos, pudiera el Administrador del Cementerio cerciorarse que en efecto contiene aquella el cadáver que va a inhumarse (imponiéndose) una multa de uno a diez pesos a todo el que venda una caja mortuoria sin el requisito expresado.

Lo que publica por disposición del cabildo Guadalajara, septiembre 18 de 1897".

Los reglamentos en la actualidad

Los reglamentos elaborados durante el siglo XX, siguen el mismo patrón moderno de controlar los cuerpos de los difuntos, instituido en la segunda mitad del siglo XIX, mediante acciones administrativas que tienen su justificación en la prevención y control de las enfermedades transmisibles, siendo los cambios pocos, algunos de índole administrativa como en el reglamento de 1954, donde se precisa que los trámites para una inhumación, se harán en el Registro Civil y no en el Ayuntamiento⁽¹⁷⁾.

En la última mitad del siglo XX, el concepto de cementerio que anteriormente se circunscribía al ámbito público, se amplió, porque los cementerios ahora forman parte del juego del mercado, ofreciendo espacios y servicios prepagados, mediante la modalidad de parques funerales privados, inaugurándose en Guadalajara y su zona metropolitana, El Parque Funeral Colonias, El Recinto de la Paz, y El Valle de los Cipreses.

La Iglesia Católica que se había mantenido al margen de las inhumaciones de los particulares, reservando sus espacios funerales para sus dignatarios, también se abre al público ofreciendo criptas para guardar las cenizas, "a fin de lograr para los difuntos la ayuda espiritual y honra de sus cuerpos y a la vez proporcionar a los vivos el consuelo de la esperanza", ya que si bien aconseja se conserve la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos, no prohíbe explícitamente la cremación, a no ser que haya sido elegida por razones contrarias a la doctrina cristiana, es decir que no se crea en la resurrección⁽¹⁸⁾.

Para las décadas del 80 y 90, la cuestión ecológica de la contaminación ambiental, influye en los cementerios a tal grado que en los 80's se utiliza este tipo de argumento para vetar la creación del Panteón Municipal del Sur, ubicado en un área urbana marginal de rápido crecimiento, al Sur de Guadalajara.

En 1995 se dispone que los cementerios cuenten con áreas verdes y zonas destinadas a reforestación⁽¹⁹⁾.

Para 1997, el reglamento municipal precisa en su artículo 794, la regulación de los espacios destinados a la disposi-

ción final de cadáveres humanos, sus restos y cenizas, así como algunos servicios inherentes a los mismos indicando reglas para su aplicación. En su artículo 800 se refiere a las características de las tumbas para que se pueda realizar una inhumación, señalando que las fosas deben contar con un mínimo de 3 metros de profundidad, paredes de concreto, tabique o cualquier otro material de características similares, además hace referencia al manejo de las cenizas de los cadáveres, indicando en su artículo 809 que por ningún motivo se inhumarán residuos biológicos-infecciosos⁽²⁰⁾.

Cabe señalar que estos reglamentos municipales, están a su vez subordinados, en lo que a materia de Salud Pública se refiere, por la Ley General de Salud, que vino a suplir desde inicios de los 80's, al Código Sanitario Federal. En esta Ley además de los aspectos tradicionales que se vienen arrastrando desde hace 3 siglos, la ley pretende:

Prevenir nuevos problemas de salud, por ejemplo la proliferación de fauna nociva, como el mosquito *Aedes Aegypti* transmisor del Dengue, que se cría en los recipientes con residuos de agua (los floreros de los panteones son un criadero potencial) y hacer referencia a nuevas formas de disponer los cadáveres como es la incineración de los cuerpos.

Retomando la situación de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para 1997, el Plan de Desarrollo Municipal⁽²¹⁾, prescribe la misión de ofrecer un servicio digno mediante los programas: de limpieza, iluminación, vigilancia y reforestación de los cementerios municipales de Mezquitán, Guadalajara, Huentitán, Villa Mariano Escobedo y San Joaquín.

En dicho reglamento se plantean como objetivos: la promoción y el fomento de la cremación hasta lograr 50% respecto al total de inhumaciones y el incremento de espacios destinados a inhumación, con la construcción de criptas romanas.

Discusión

En el presente estudio se da cuenta de que la evolución de los cementerios en la ciudad de Guadalajara, estuvo ligada al contexto social, económico y político, de su tiempo, hasta mediados del siglo XX, ya que las representaciones y la legislación cambiaron poco en términos de controlar, organizar y secuestrar la vida y la muerte de los ciudadanos. Sin embargo, a inicios del actual siglo XXI, la modernidad con sus contradicciones se revierte al Estado controlador de los cuerpos muertos, en cuanto otros procesos, como el de urbanización-industrialización, que reclaman espacios para los cuerpos de los vivos.

Esta situación plantea nuevas estrategias en los actores para continuar secuestrando la muerte de la cotidianidad, que se enfocan hacia la minimización del cuerpo mediante la cremación, la utilización de criptas romanas, la privatización y la desecularización de los espacios para los cuerpos de los muertos, pero sin perder el control de su destino final.

Ésta es la dirección que están tomando las cuestiones relacionadas con la disposición de los casi 10,000 cuerpos muertos que anualmente se tienen que enterrar en Guadalajara.

Los panteones públicos de Guadalajara y algunos privados, han sido englobados por la mancha urbana y nos encontramos en una situación, si no igual, parecida cuando los campo-santos de antaño eran parte de la ciudad y hubo necesidad de enviarlos a la periferia, al efecto el Estado se ha dado cuenta de esta circularidad y realiza acciones para salir avante sin perder legitimidad. Es por eso que Aries⁽⁵⁾ señala que actualmente el culto a los muertos se ha estado reemplazando, por una discreta desaparición de la materialidad de la muerte de la vida cotidiana y no tanto por razones de higiene, de filosofía o descreimiento, sino porque se cree que se destruye más el tabú de la muerte, y que estando menos ligado a esta materialidad, hay menos tentación de visitarla.

Referencias

1. Giddens A. Modernidad e identidad del yo: el yo y la sociedad en la época contemporánea. Barcelona, España: Península; 1998. p. 185-229.
2. Foucault M. Vigilar y castigar. 21st ed. México: Siglo XXI Editores; 1993.p.139-198.
3. Elías N. La soledad de los moribundos. México: Siglo XXI Editores; 1993.
4. Turner B. El cuerpo y la sociedad: exploraciones en teoría social. México: Fondo de Cultura Económica; 1989.p.196-216.
5. Aries P. Historia de la muerte en Occidente: desde la edad media hasta nuestros días. Barcelona, España: El Acantilado; 2000.p.177-211.
6. Ramírez EC. Recopilación bibliográfica para historiar: al Hospital de San Miguel, a la Venerable Orden de Belén, a su S:S: Illma. Fray Antonio Alcalde y Barriga y otros personajes y recuerdos. Tomo II. Guadalajara. Ediciones del Colegio Internacional. 1986.p.108.
7. Villegas VM. El panteón romántico de Guadalajara. México: Ediciones del Ayuntamiento de Guadalajara; 22.
8. Foucault M. Historia de la medicalización. Ed Med Salud 1977. p. 11.
9. Oliver SL. El Hospital Real de San Miguel de Belén. 1581-1802. México. Universidad de Guadalajara, 1992.p.237-238.
10. Archivo Municipal de Guadalajara. Registros de 1786. Ramo de Sanidad. Legajo 44.
11. Alzate AM. Los oficios médicos del sabio. Contribución al estudio del pensamiento higienista de José Celestino Mutis. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquía; 1999.p.33-42.
12. Ramos ME. En: Murúa JM, Galván C, Peregrina A. Raíz y grandeza del Panteón de Belén. México: Edición de Gobierno del Estado de Jalisco e Instituto de Investigación Dr. José Luis María Mora; 495.
13. Oliver SL. Un verano mortal. México. Ediciones del Gobierno del Estado de Jalisco. 1986.p.107-115.
14. Martínez Cortés F. De los miasmas y efluvios al descubrimiento de las bacterias patógenas: los primeros cincuenta años del Consejo Superior de Salubridad. México: Bristol Myers-Squibb de México, S.A. de C.V; 1993.p.68-76.
15. Archivo General de Gobierno. Registros Municipales de 1897. Ramo Cementerios; 0025.
16. Archivo General de Gobierno. Registros Municipales de 1954. Ramo Cementerios; 0026.
17. Código de Derecho Canónico. Fuentes y Comentarios de todos los Cánones. Edición Bilingüe. 6th special ed. México: 1994.p.533.
18. Internet. Ivic@info.cddhcu.gog.mx
19. Gaceta Médica Municipal de Guadalajara, Año 80. Número especial de Diciembre, 1997.
20. Plan de Desarrollo Municipal. Chapter Cementerios. México: Ayuntamiento de Guadalajara; 1997.